CONTRATO N° 70 /2020

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO**, Presidente de la **DINAC**, con **C.I. N° 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FUMIPRO DE DIEGO RAFAEL BECONI**, con **RUC N° 2464976-7**, domiciliada en Francis Morices 424 casi Nicolás Goldschmindt, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. DIEGO RAFAEL BECONI**, con **C.I. N° 2.464.976**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA DMH Y EL AIG**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 27/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA DMH Y EL AIG"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

- Garantía de Fiel cumplimiento del contrato

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 387.629***

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 27/2020**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 32/2020 de fecha** 04 **de** Diciembre **de 2020.***

FUMIPRO
CONTROL DE PLAGAS

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL AIG	12	MES	UNIDAD	5.500.000	66.000.000
						Precio Total	66.000.000

Monto Máximo:	Gs. 66.000.000
Monto Mínimo:	Gs. 33.000.000

El Monto Máximo *del presente contrato asciende a la suma de* ***Gs. 66.000.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones) IVA incluido****; y el* ***Monto Mínimo*** *del presente contrato asciende a la suma de* ***Gs. 33.000.000 (Guaraníes Treinta y Tres Millones) IVA incluido,*** *correspondiente para el* ***Ejercicio 2020*** *la suma de* ***Gs. 5.500.000 (Guaraníes Cinco Millones Quinientos Mil) IVA incluido****; y para el* ***Ejercicio 2021*** *la suma de* ***Gs. 60.500.000 (Guaraníes Sesenta Millones Quinientos Mil) IVA incluido*** *sujeto a la aprobación presupuestaria.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrara en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazo de entrega:
LOTE 2: AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ – AIG: *3 (tres) días a partir de la Recepción de la Orden de Trabajo/Servicio emitida por el Fiscal designado para el efecto.*

Lugar de entrega:
LOTE 2: *Aeropuerto Internacional Guaraní – AIG, Km. 26 Ruta N° 7- Paraná, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.*

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo para el ***LOTE N°2****: Departamento Protección de Medio Ambiente y los Fiscales designados para el efecto.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los ***10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.***

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince ***(15) días calendario*** *desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, de la República del Paraguay al día 16 Mes Diciembre y año 2020.

Ing. DIEGO RAFAEL BECONI
FUMIPRO
FUMIPRO CONTROL DE PLAGAS

Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil